Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414 FAX:+54-387-4255455 www.unsa.edu.ar

"2021 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

RESOLUCIÓN DNAT-2021-1216 SALTA, 10 de diciembre de 2021 EXPEDIENTE Nº 10.117/2021

VISTO:

La Res. CDNAT-2021-236 – relacionada a la designación de la alumna María Florencia Fochi Crocco – en el cargo de auxiliar docente de segunda categoría para la asignatura "MANEJO DE FAUNA" de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de sede central de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario corregir el sexto considerando de la misma, dejando aclarado que donde dice:"...Res. DNAT-2020-234", debe decir: "...Res. DNAT-2020-767"

Que en las Res CDNAT-2021-236 (designación) y DNAT-2021-885 (posesión) – corresponde indicar el cargo correcto que desempeña la Esp. Ana Patricia Chávez, donde dice: "Secretaria Administrativa", debe decir: "Secretaria Académica".

Que dichas correcciones se realizan en el marco del Art. 101 del Decreto Reglamento de Procedimientos Administrativos y la Res. CS 544/11.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Rectificar el sexto considerando de la Res.CDNAT-2021-236 – relacionada a la designación de la alumna MARÍA FLORENCIA FOCHI CROCCO – DNI Nº 34.316.672 – en el cargo interino de auxiliar docente de segunda categoría para la asignatura "MANEJO DE FAUNA" -de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de sede central de esta Facultad, dejando establecido, donde dice:"...Res. DNAT-2020-234", debe decir: "...Res. DNAT-2020-767", con cargo a lo previsto en Art. 101 del Decreto – Reglamento de Procedimientos Administrativos y la Res. CS 544/11.

ARTICULO 2°.- Rectificar el cargo correcto que desempeña la Esp. Ana Patricia Chávez, donde dice: "Secretaria Administrativa", **debe decir: "Secretaria Académica**", con cargo a lo previsto en Art. 101 del Decreto – Reglamento de Procedimientos Administrativos y la Res. CS 544/11.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber a la interesada, Cátedra, Escuela de Recursos Naturales, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, RESERVESE.

Dra. Norma Rebeca Acosta

Secretaria de Articulación Institucional

Facultad de Ciencias Naturales

Dr. Virgilio Núñez

Vicedecano

Facultad de Ciencias Naturales